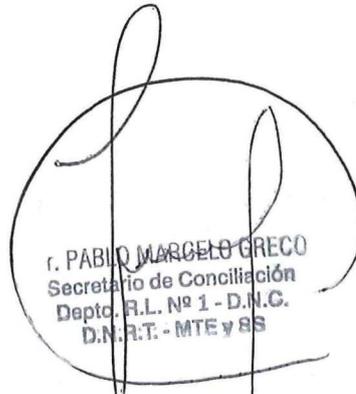




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE Nº 1.777.167/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre del año 2017, siendo las 14,30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO DE LA ZONA OESTE (SEOCA)** la Sra. Ana Lía VAZ en carácter de Secretaria Gremial junto al Sr. Luis GIMENEZ en carácter de Delegado del Personal por una parte y por la otra la Empresa **IFCO SYSTEMS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** el Dr. Walter MAÑKO en carácter de apoderado.

Abierto el acto por el **actuante**, luego de un amplio debate e intercambio de opiniones, los agentes negociales han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes convienen que cada trabajador percibirá en concepto de premio por productividad, por cantidad de cajas lavadas diarias, siempre y cuando se cumplan los parámetros y condiciones del acuerdo de fecha 14 de octubre de 2008, al que éste se remite en honor a la brevedad, conforme los siguientes valores que a continuación se detallan:

Unidades Promedio Lavadas:	SUMA A PERCIBIR
a) 19650 a 20700	\$1.460
b) 20701 a 21900	\$1675
c) 21901 a 23000	\$1914
d) 23001 a 24200	\$2153
e) 24201 en adelante	\$2393

SEGUNDO: Las pautas por productividad que se establecen en el artículo anterior, se incrementará a partir del período 2018, por la negociación paritaria que se aplique a los trabajadores de comercio conforme CCT 130/75.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

r. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
C.N.R.T. - MTE y SS

"2017 - Año de las Energías Renovables"



TERCERO: El acuerdo alcanzado, se formula con el alcance, pautas y condiciones que aquellos de fecha 14 de octubre de 2008 obrante en el Expediente N° 1.297.233/08, Homologado mediante Resolución S.T. N° 378/09 y su prórroga de fecha 16 de marzo de 2012 en Expediente N° 1.422.259/09, Homologada mediante Resolución N° S.T. N° 610/12, cuyas copias se adjuntan a fs. 16/30.

Las partes conforme las facultadas que surgen del poder acompañado por la parte empresaria y las estatutarias de la parte sindical, designan y se autodesignan como miembros que integrarán la Comisión Negociadora: Por el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO DE LA ZONA OESTE (SEOCA)** a la Sra. Ana Lía VAZ (M.I. N° 6.673.191) y al Sr. Luis GIMENEZ (M.I. N° 25.535.685) y por **IFCO SYSTEMS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** el Dr. Walter MAÑKO (M.I. N° 25.284.482).

Los agentes negociales solicitan la **HOMOLOGACIÓN** del presente acuerdo.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 16,00 hs., labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA